

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintidós (22) de octubre de Dos Mil Veintiuno (2021).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2021 - 00407 - 00 *(Cuaderno Principal)*

Visto el mensaje de datos remitido desde el correo electrónico que tiene inscrito el apoderado judicial de la ejecutante, mediante la cual se evidencia las gestiones tendientes a la notificación del extremo pasivo (Pdf. 07 C.P.), el Despacho no podrá tenerlas en cuenta; toda vez que, en la comunicación remitida al demandado indicó como fecha del auto que libró mandamiento de pago el “8 de marzo del 2021”, cuando la fecha correcta es el “04 de junio de 2021”.

Por lo anterior, se REQUIERE a la parte ejecutante para que proceda a notificar a la parte demandada en debida forma, conforme lo establece el Art. 8° del Decreto 806 del 2020.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.44 del 25/10/2021 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 017

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**7cd66870e7720e817099b8c9b1bfee4f2ddb036f491143a2b7180c9aa073d2
73**

Documento generado en 22/10/2021 04:37:49 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**